



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 12 de agosto de 1978

Núm. 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

PLAN Nacional de Desarrollo Urbano

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.- Secretaría.- Número del Oficio: 10.- 406.

C. Lic. Jesús Reyes Heróles
Secretario de Gobernación
P r e s e n t e

Como es de su conocimiento el C. Presidente de la República el pasado 12 de mayo del año en curso, en sesión celebrada con los miembros de su Gabinete aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, firmando para tales efectos el Decreto por el que se aprueba, el cual fue publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 19 de mayo de este año.

El Artículo 4o. de la Ley General de Asentamientos Humanos prevé que los planes en él señalados, dentro de los cuales se halla el Plan Nacional de Desarrollo Urbano deberán ser publicados en forma abreviada, en los periódicos oficiales respectivos, por lo que para cumplir con dicha disposición jurídica adjunto al presente me permito remitir a usted el documento síntesis del Plan a que he hecho referencia, con la atenta súplica de que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, 9 de junio de 1978.- El Secretario, Arq. Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.

VERSION ABREVIADA DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La versión abreviada del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, se publica para cumplir con el mandato expreso del Artículo Cuarto de la Ley General de Asentamientos Humanos.

INTRODUCCION

El marco jurídico en materia de asentamientos humanos prevé que la ordenación y regulación de los mismos se llevará a cabo a través de los Planes de Desarrollo Urbano que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, elaboren y expidan los tres niveles de Gobierno. De esta manera, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 4o., 10, 11 y 14 de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y en coordinación con la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, procedió a elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano el cual fue sometido a un amplio proceso de consulta con los Gobiernos de los Estados y con aquellas instituciones públicas directamente involucradas en la materia, cuyas reflexiones y sugerencias fueron recogidas e incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo Urbano, cuya aprobación por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal, se realizó el 12 de mayo del año en curso.

En el Decreto Presidencial publicado el día 19 de mayo de este año, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se señalan los objetivos y las principales políticas contenidas en el mismo con base en los cuales la Federación participará en las tareas de planeación de los asentamientos humanos y de regulación del desarrollo urbano en el territorio nacional y, al propio tiempo se consignan las bases y lineamientos de coordinación, control y ejecución de

(pasar a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA
 PODER EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
 Y OBRAS PUBLICAS

PLAN Nacional de Desarrollo Urbano

(Viene de la Primera Pág.)

las acciones y de la aplicación de las inversiones que para la consecución de los objetivos del Plan lleve a cabo el Gobierno de la República. En virtud de lo anterior y en atención a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley General de Asentamientos Humanos que prevé que los Planes serán publicados en forma abreviada, en los periódicos oficiales y en los de mayor circulación correspondientes, en cumplimiento de la obligación impuesta por dicha norma enseguida se explica en forma sucinta a través de cuatro apartados el contenido del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

I. NIVEL NORMATIVO

BASES PARA LA FORMULACION DEL PLAN

El Plan Nacional de Desarrollo Urbano es uno de los elementos básicos de la planeación integral del país, ya que está determinado por el proceso general del desarrollo y, a su vez, lo influye al ser un elemento de la expresión geográfica del mismo.

De este modo se da una interrelación importante entre los aspectos del desarrollo urbano y los del desarrollo sectorial, que se integran al Plan Global de Congruencia en el que se expresa la filosofía política, el modelo del país que queremos, los objetivos sectoriales y su descomposición en metas ubicadas en el tiempo y el espacio.

México se encuentra en el umbral de un desarrollo acelerado y su política económica, basada en la justicia social, permitirá consolidar su capacidad de autodeterminación.

Por lo tanto, en la etapa actual, la función del desarrollo urbano es apoyar al desarrollo económico para evitar, disminuir o resolver los problemas que éste pudiera ocasionar y contribuir a multiplicar sus efectos positivos.

Así el Plan Nacional de Desarrollo Urbano debe dar alternativas de solución a las demandas que se derivan de las acciones de los sectores, en la medida en que muchas de estas actividades tienen una localización que está determinada en base a su objetivo: el desarrollo económico. Además, existen otras que pueden calificarse de móviles, es decir, aquellas cuya ubicación no está condicionada a un sitio en especial y que deben, por lo tanto, inscribirse dentro de los lineamientos del Plan.

La planeación del desarrollo urbano en todos sus niveles (nacional, estatal, municipal y a nivel de centro de población y de zonas conurbanas), queda inserta en la planeación del desarrollo como un elemento que coadyuva al logro de los objetivos nacionales y permite retroalimentar con lineamientos de política a la planeación de los distintos sectores.

Por otro lado, la solución de la problemática urbana requiere de un desarrollo regional que promueva y sostenga un proceso eficiente de desarrollo económico y social, ya que la problemática no es exclusivamente de integración física, de proporcionar servicios, equipamiento e infraestructura, sino de integración económica y social. En consecuencia, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se sitúa en una política de desarrollo regional, además de ubicarse en la planeación nacional.

Así las características más sobresalientes del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y las bases de su formalización son las siguientes:

- Será obligatorio para el sector público, tomar en cuenta los objetivos y políticas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, al definir cada dependencia o entidad sus acciones y proyectos de inversión que incidan en el desarrollo urbano.

Cuando la determinación de acciones e inversiones no considere los objetivos y políticas del Plan, pero estén debidamente justificados por objetivos o directrices de la planeación económica y social considerados en ese caso y momento como de mayor prioridad o urgencia, se establecerán los costos y beneficios de los proyectos correspondientes sobre el desarrollo urbano.

- Respetando las facultades que la Ley General de Asentamientos Humanos confiere a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, las Secretarías de Programación y Presupuesto y la de Hacienda y Crédito Público coadyuvarán en la esfera de sus respectivas competencias, a la debida ejecución y evaluación del Plan.

- Los Convenios Unicos de Coordinación serán los instrumentos mediante los cuales se acordarán, entre Federación y Estados, las acciones en materia de desarrollo urbano.

- Se utilizarán los mecanismos programáticos ya establecidos en los Estados, Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de las Entidades (COPRODES), para tener un foro donde se intercambiarán opiniones e información y se solicitarán o presentarán las propuestas correspondientes. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en cada entidad, como miembro de esos comités, ofrecerá asesoría técnica en materia de desarrollo urbano, todo lo cual permitirá el cumplimiento y, en su caso, facilitará la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

- El ejercicio de las facultades administrativas sobre otorgamiento de concesiones, autorizaciones, permisos y otras similares, deberá tomar en cuenta los objetivos y políticas contenidas en el Plan.

- Los programas de acción concertada que forman parte del Plan, se integrarán de acuerdo con las disposiciones que dicte el C. Presidente de la República, y se implantarán en los mecanismos de programación y presupuestación existentes, con la participación que corresponda a los respectivos coordinadores de sector, conforme a sus atribuciones legales.

- Por último, se establece que la modificación de los principios generales del Plan se podrá hacer, en su caso, cada dos años, a partir del primero de diciembre de 1978. La programación y presupuestación que

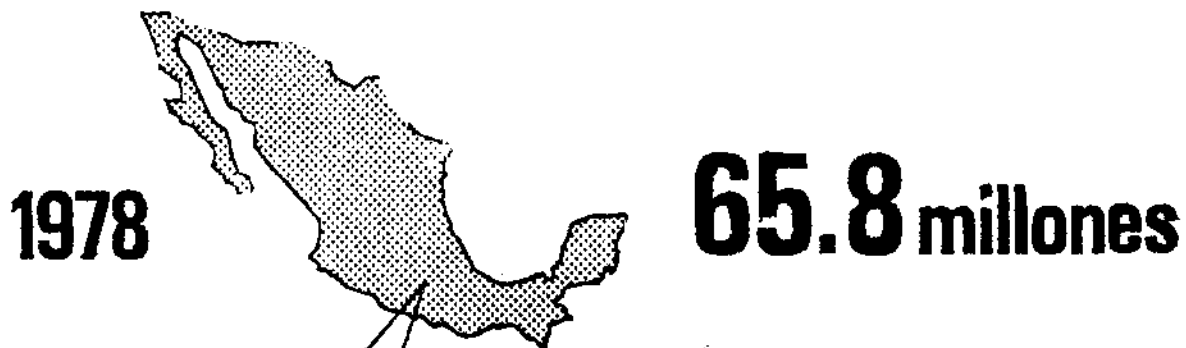
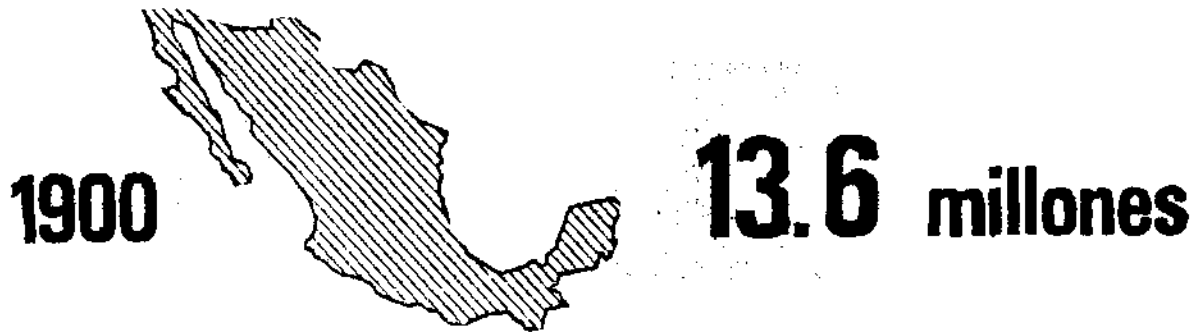
se deriven del Plan se harán anualmente, siguiendo los procedimientos que dicten las disposiciones en vigor.

DIAGNOSTICO

La población de México tiene un crecimiento

acelerado. A principios de este siglo el volumen de la población del país era de 13.6 millones de habitantes, cantidad ligeramente superior a la que hoy se concentra en la zona metropolitana de la Ciudad de México. En el presente año, según estimaciones, la población es de 65.8 millones de habitantes.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION DEL PAIS



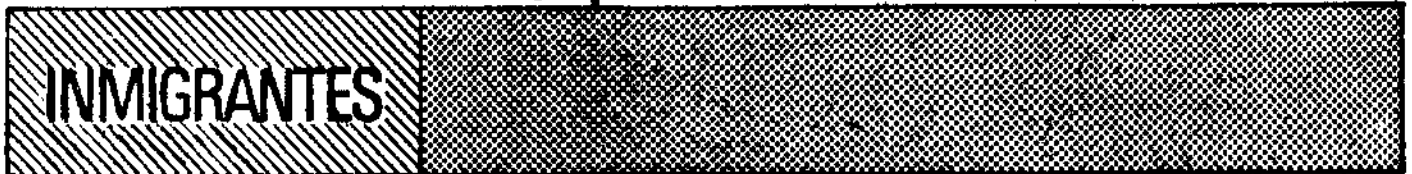
Además de este cambio cuantitativo se da otro cualitativo; la población se transforma aceleradamente de rural a urbana.

La migración del campo a la ciudad es uno de los aspectos relevantes de este fenómeno. Los habitantes del país se concentran cada vez más en las

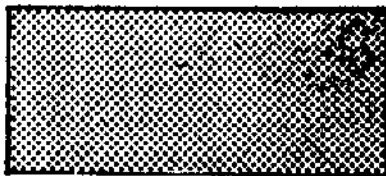
ciudades donde pretenden conseguir fuentes de trabajo y servicios que no pueden encontrar en el medio rural. Este proceso de migración se orienta a unos cuantos centros urbanos, destacando en primer término la Ciudad de México, cuya población total incluye casi un 30% de inmigrantes.

INMIGRACION A LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO

13.2 millones zona metropolitana de la ciudad de México



3.9 millones de inmigrantes aproximadamente



4.1 millones población total de Guadalajara + Monterrey

De este modo, mientras que alrededor del 20% de los mexicanos se concentra en la zona metropolitana de la Ciudad de México, el 37.7% se asienta en más de 95 mil localidades menores de 2,500 habitantes. Esta

situación refleja los dos extremos que caracterizan el problema de los asentamientos humanos: la concentración urbana y la dispersión de la población rural.

CONCENTRACION-DISPERSION



en 3 ciudades

17.3 millones de habitantes



en 95,356 localidades

menores de 2,500 habitantes

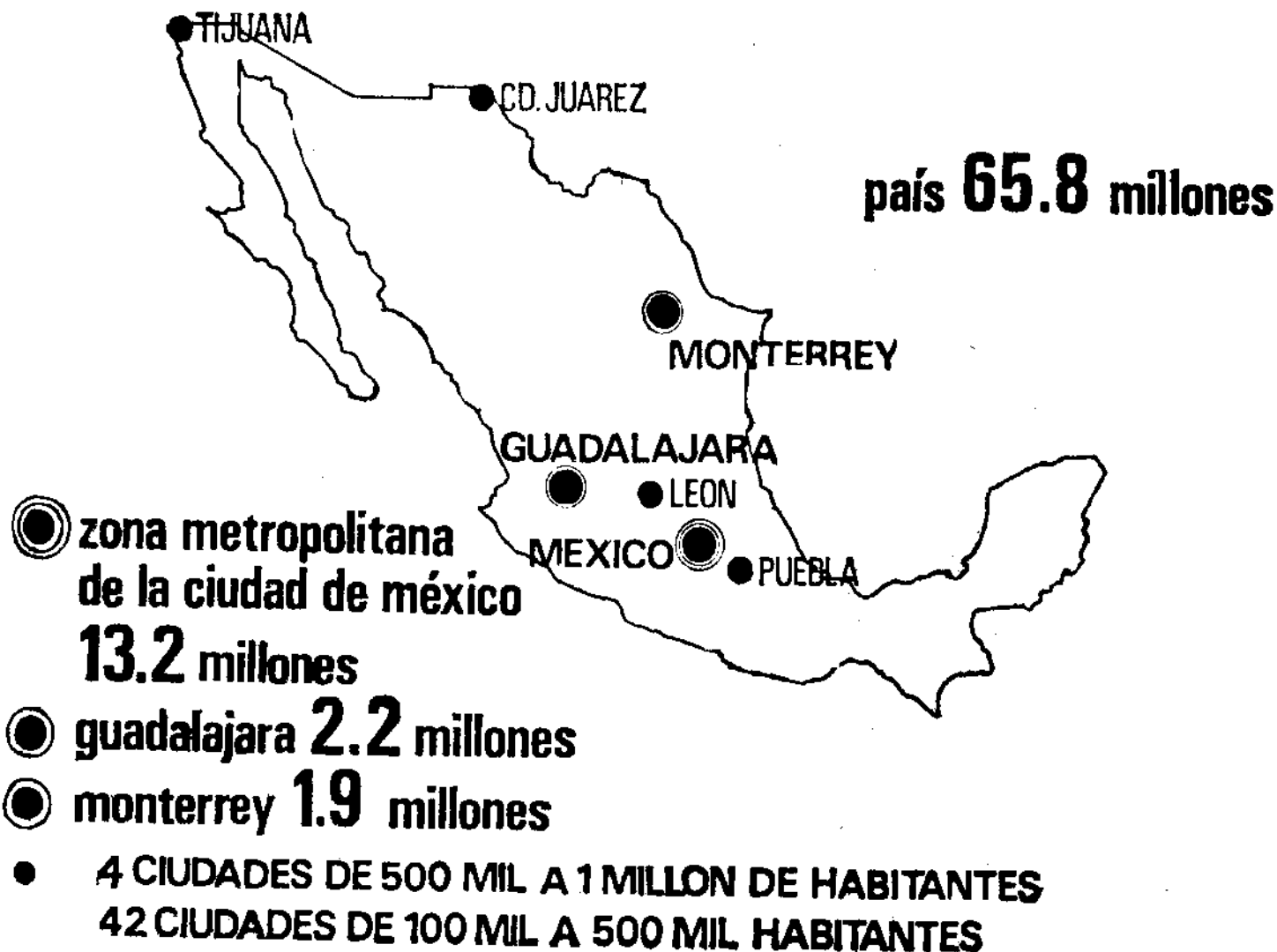
22.7 millones de habitantes

• ESTIMADOS PARA 1975

El conjunto de localidades con población de 50 mil a un millón de habitantes, comprende sólo el 16.9% de la población del país, lo que representa un

número insuficiente de centros de población de tamaño medio que permitan la integración de un sistema urbano menos desequilibrado.

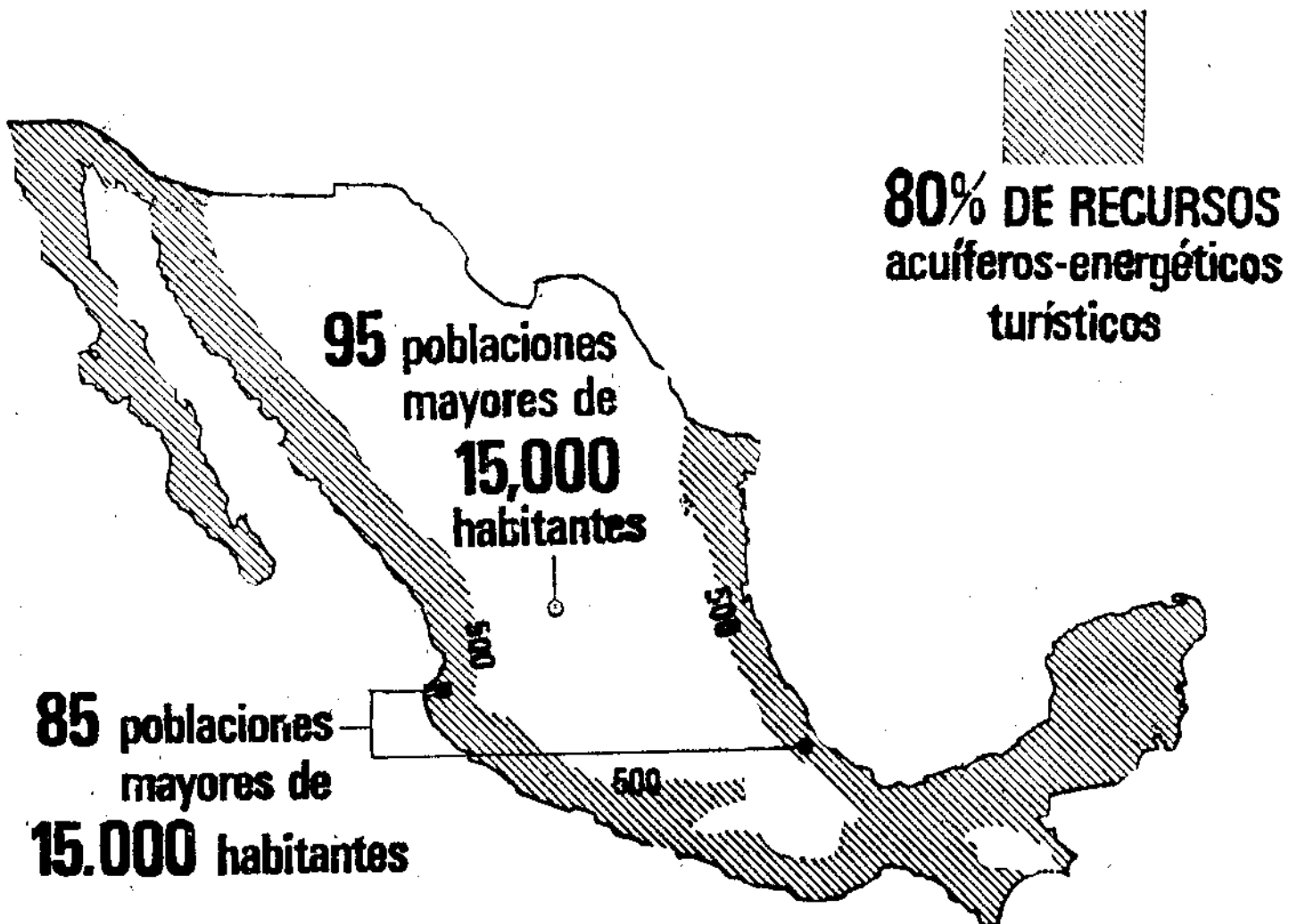
POBLACION ACTUAL DE LAS CIUDADES MAS IMPORTANTES



Asimismo, la distribución geográfica de los centros urbanos también muestra desequilibrios. La mayor parte de los habitantes del país y de las actividades productivas se localizan en el altiplano. Por debajo de los 500 metros sobre el nivel del mar, donde existe una mejor dotación de agua y energéticos, se localizan 85 poblaciones mayores de 15 mil habitantes que

representan el 29% de la población que habita en tal tipo de localidades, mientras que por arriba de ese nivel existen 95 poblaciones que agrupan el 71% restante. También en el altiplano, pero solamente entre los paralelos 18 y 22 (es decir, entre Aguascalientes y Puebla) y arriba de los 500 metros, se concentra aproximadamente el 60% de la población y el 80% de las actividades industriales.

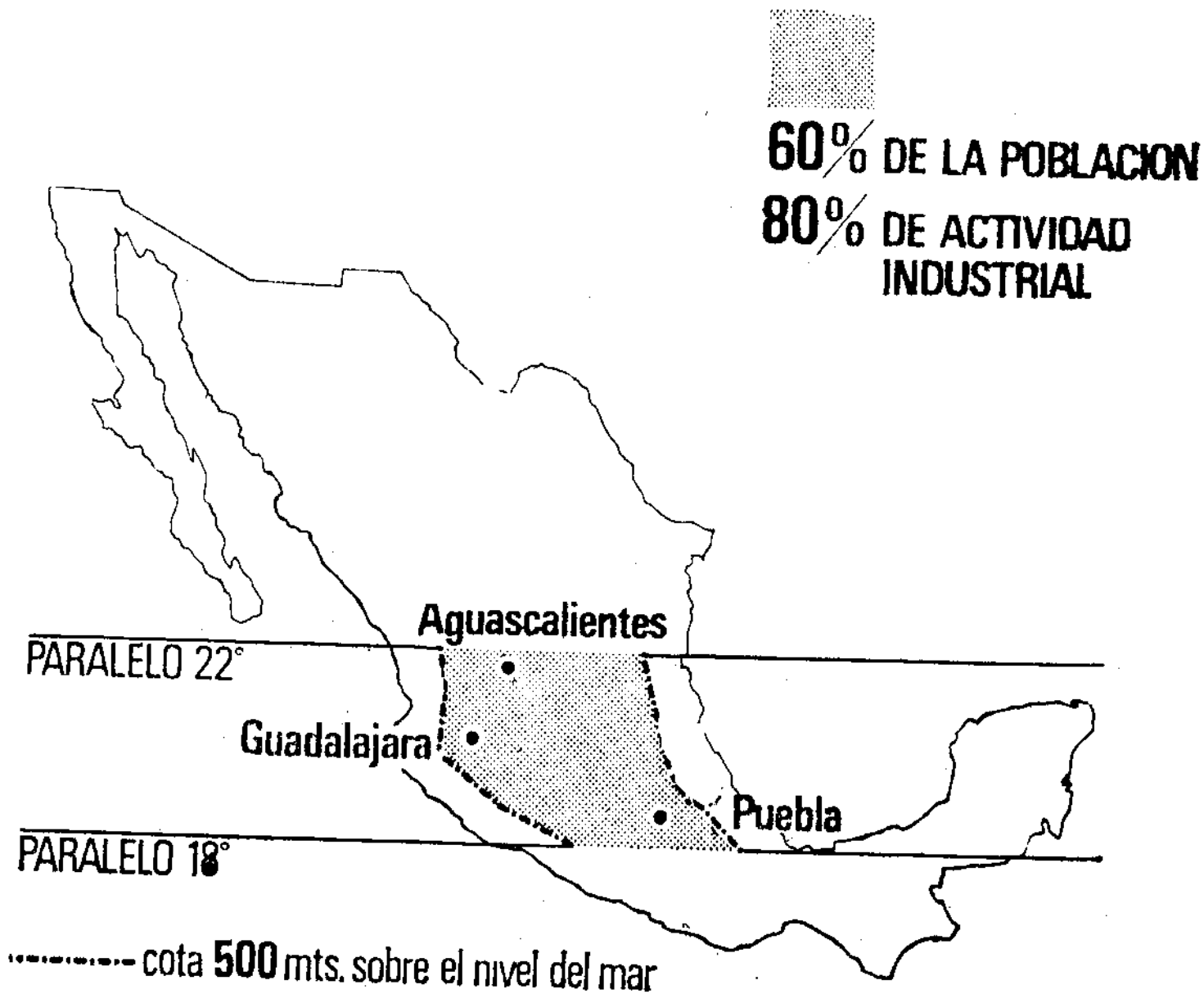
ESCASA POBLACION DONDE EXISTEN MAYORES RECURSOS



La conformación de la actual estructura urbana dificulta la eficiente dotación de servicios e infraestructura de apoyo a la producción, el eficaz aprovecha-

miento de recursos productivos y el justo mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural.

CONCENTRACION DE POBLACIONES Y ACTIVIDADES ECONOMICAS



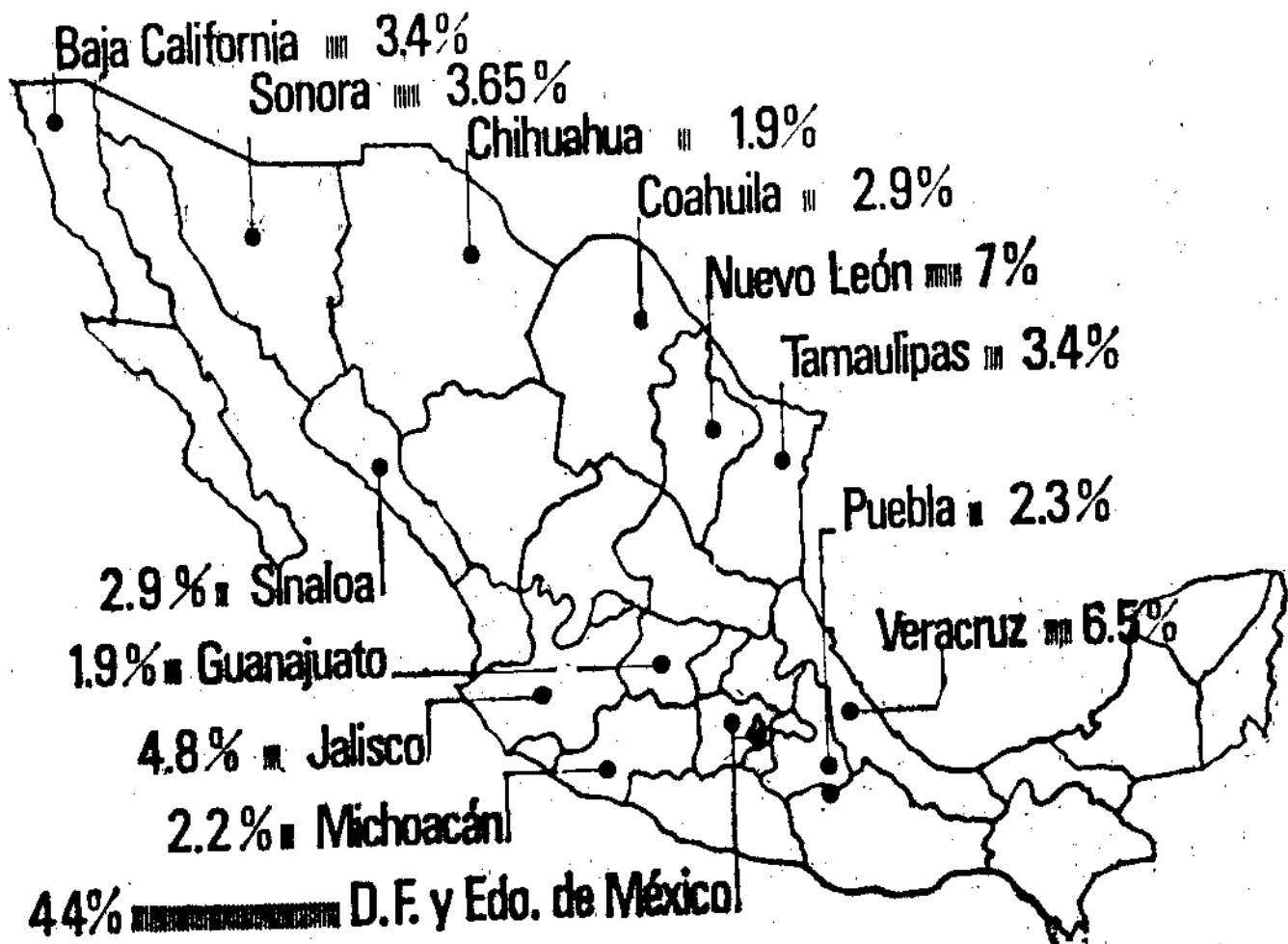
A partir de 1970, el acelerado ritmo de urbanización coincide en gran medida, con un crecimiento sostenido de la actividad económica. El apoyo a la sustitución de importaciones, como política para impulsar el desarrollo industrial del país, llevó a dotar de equipamiento, infraestructura y servicios a aquellos centros industriales que presentaban un importante desarrollo de sus mercados.

La distribución territorial de las inversiones públicas, muestra una marcada concentración en el área central del altiplano. En particular, la zona metropolitana de la Ciudad de México absorbe fuertes volúmenes de inversión pública, que se destinan a con-

ceptos tales como dotación y modernización de los sistemas de agua potable, vivienda y la construcción, y ampliación de los medios de transporte.

A su vez, el tamaño y la localización de los mercados favorecieron el crecimiento industrial y de los servicios en la zona metropolitana de la Ciudad de México. Como resultado de ello, en 1975 el Distrito Federal y el Estado de México aportaban casi el 44% del producto interno bruto de nuestro país. Como dato comparativo, Nuevo León aportó el 7%, Veracruz el 6.5% y Jalisco el 4.8%, mientras que en el otro extremo, siete Estados contribuyeron con menos del 1% cada uno.

APORTACION PRODUCTO INTERNO BRUTO



En la mayor parte de los asentamientos humanos del país y particularmente en las grandes ciudades, son comunes el uso irregular, la especulación y el alto costo del suelo; las carencias e insuficiencia en el equipamiento y la infraestructura, y las dificultades para obtener una vivienda adecuada para la población mayoritaria.

Por otra parte, se ha afrontado la insuficiencia de los organismos de planeación, la inexistencia de políticas integradas, la acción desarticulada de los organismos y un marco limitado de instrumentos especialmente en materia de vivienda y suelo urbano.

La capacidad instalada del equipamiento y la infraestructura se concentra en las grandes ciudades y es en ocasiones subutilizada y sujeta a procesos de deterioro.

En 1976, el 35% de la población urbana y el 84% de la rural carecían de agua potable, en tanto que el 57% de la población total no tenía servicios de alcantarillado. Los requerimientos de suelo urbano ascienden

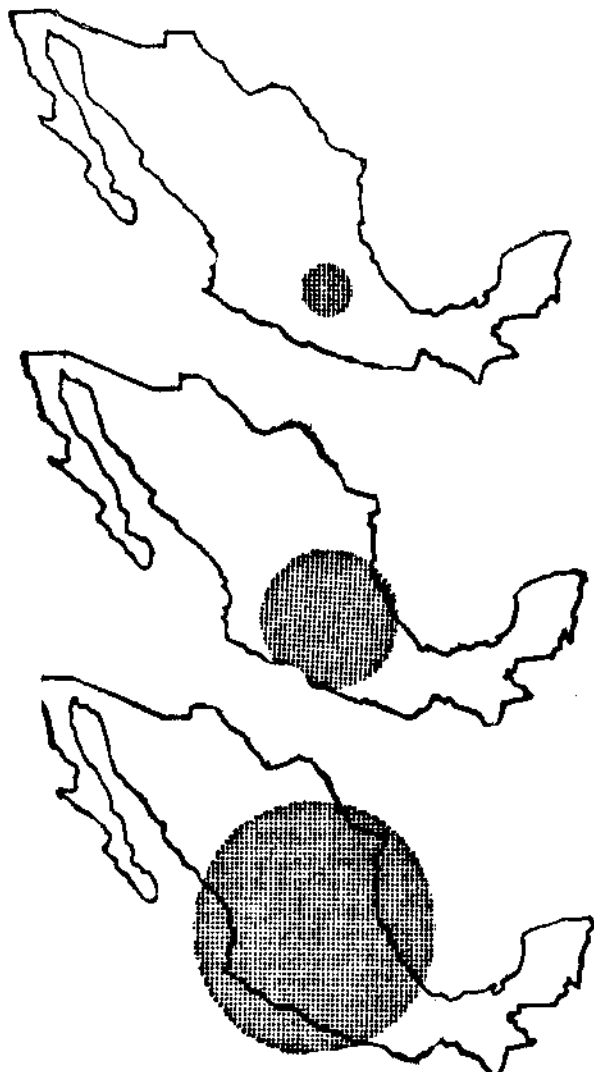
a más de 17 mil hectáreas para el crecimiento de las ciudades, la creación de reservas y la regularización de rezagos. El déficit acumulado de vivienda, se ha estimado en un mínimo de 2.3 millones de unidades.

PRONOSTICO

Las estimaciones del Consejo Nacional de Población muestran que con las tendencias actuales y sin política de planeación familiar, los 65.8 millones de habitantes que tiene el país serán 77 en 1982, y cerca de 130 millones en el año 2000.

Asimismo, de continuar las tendencias del crecimiento urbano, prevalecería la concentración en las tres ciudades más grandes del país (zona metropolitana de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey), debido al incremento natural de su población y a las corrientes migratorias que seguirían orientándose a ellas preferentemente, con lo que llegaría a representar el 29% de la población total del país en 1982, y más del 37% (48.5 millones de habitantes) en el año 2000.

CRECIMIENTO DE LA POBLACION AL AÑO 2000



104 Millones

HIPOTESIS BAJA
de acuerdo al plan
nacional de
planificación familiar

117-120 Millones

HIPOTESIS MEDIA

130 Millones

HIPOTESIS ALTA
tendencia actual

La zona metropolitana de la Ciudad de México seguiría siendo el principal punto de atracción de la migración, por lo que pasaría de los 13.2 millones de habitantes que tiene, a 16.5 en 1982 y alrededor de 35 millones en el año 2000. Cabe hacer notar que esta zona está creciendo a una tasa de 5.6% anual, lo que representa un ritmo superior a cualquiera de las ciudades mayores de 5 millones de habitantes en el mundo.

Por su parte, las ciudades de Guadalajara y Monterrey recibirían también fuertes corrientes migratorias que, aunadas a su crecimiento natural, darían como resultado que en 1982 tuvieran 2.8 y 2.4 millones, y para el año 2000, 7.2 y 6.7 millones respectivamente.

Tal fenómeno continuaría limitando el crecimiento en otras ciudades; así, en el año 2000 sólo se tendrían, además de México, Guadalajara y Monterrey, otras 10 ciudades mayores de un millón de habitantes, que representarían únicamente el 12% del total nacional. Asimismo, existiría un número reducido de ciudades medias que albergarían alrededor del 22% de los habitantes del país.

Por otra parte, se mantendría una inadecuada distribución geográfica, ya que el 62% del total agrupado en ciudades mayores de 15 mil habitantes, estaría arriba del nivel de los mil metros y solamente el 38% por debajo de esa cota, donde se encuentran la mayoría de nuestros recursos.

Además, de no actuar con programas adecuados, la población asentada en las localidades rurales dispersas seguiría precariamente atendida.

Esta sería la imagen de un México con 130 millones de habitantes, sin planeación familiar y sin uso racional de su territorio, en el que se agravarían los actuales desequilibrios del sistema urbano.

OBJETIVOS

Como respuesta al diagnóstico y al pronóstico, se definen como objetivos a largo plazo del Plan Nacional de Desarrollo Urbano los siguientes:

- Racionalizar la distribución en el territorio nacional, de las actividades económicas y de la población, localizándolas en las zonas de mayor potencial del país;
- Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los centros de población;
- Propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo ur-

bano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano; y

— Mejorar y preservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos.

POLITICAS

Para alcanzar los objetivos citados se establecen los tres niveles normativos siguientes:

— Políticas de ordenamiento del territorio para atender la problemática interurbana de carácter nacional y regional.

— Políticas de desarrollo urbano de los centros de población, aplicables al ámbito interno de cada localidad.

— Políticas que se relacionan con los elementos, componentes y acciones del sector asentamientos humanos, para la satisfacción de las demandas en esta materia.

La aplicación de estas políticas se realizará de acuerdo con las prioridades geográficas que se consignan en los cuadros respectivos.

Políticas para el ordenamiento del territorio.

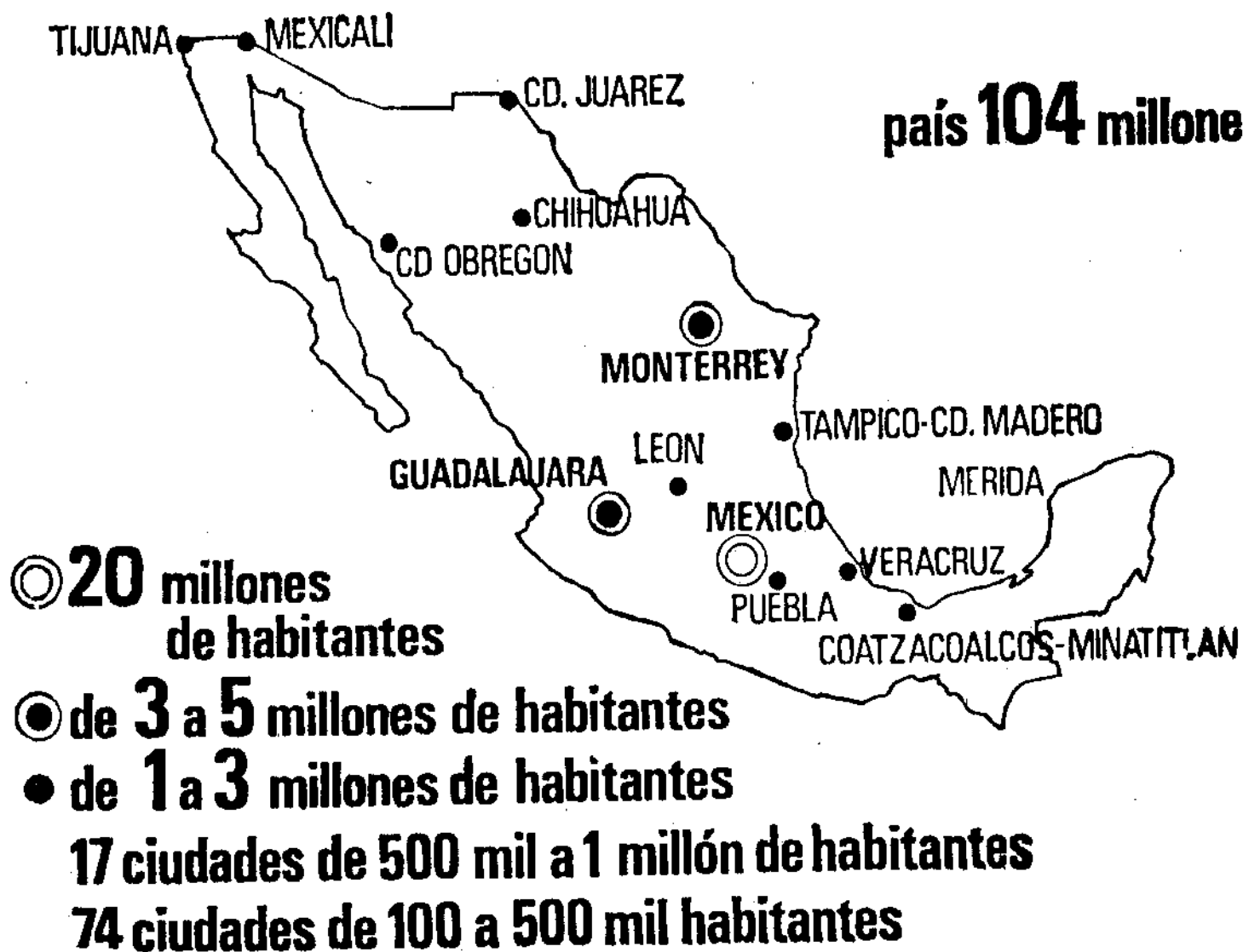
En esta materia, el Plan propone iniciar de inmediato diversas medidas para ordenar y regular la estructura urbana del país según los objetivos a largo plazo.

Se adoptan las metas propuestas por el Plan Nacional de Planificación Familiar, según las cuales, al reducirse la tasa anual de crecimiento demográfico de 3.2% en 1976, al 2.5% en 1982, hasta llegar alrededor del 1% en el año 2000, el país tendría 104 millones de habitantes aproximadamente.

Ante la necesidad de una distribución más armónica de la población resulta indispensable una relativa concentración de los servicios básicos para atender a la población rural y de las actividades económicas en ciudades de dimensiones apropiadas.

La distribución más racional de los 104 millones de habitantes previstos para el año 2000, supone reducir el crecimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México, para que no exceda del orden de 20 millones de habitantes. En este esquema, Guadalajara y Monterrey oscilarían entre 3 y 5 millones de personas cada una y existirían, además, otras 11 ciudades de más de 1 millón de habitantes, cuya ubicación apoyaría un desenvolvimiento regional más equilibrado. Asimismo, habrían 17 ciudades de 500 mil a un millón de habitantes y 74 poblaciones de 100 mil a 500 mil.

POBLACION DE LAS CIUDADES IMPORTANTES AL AÑO 2000



Ello permitiría un mayor equilibrio entre las ciudades grandes, medianas y pequeñas, ya que la zona metropolitana de la ciudad de México representaría el 19% de la población total; 13 ciudades de más de un millón de habitantes tendrían el 19%, y en el resto de las ciudades de 15 mil a un millón de habitantes, se ubicaría cerca del 40% de la población del país.

Para poder lograr lo anterior, el Plan propone la configuración de un sistema urbano nacional que representaría la estructura básica del territorio y estaría compuesto por varios sistemas urbanos integrados, a partir de ciudades con servicios regionales que apoyarían el desarrollo de sus áreas de influencia, en las que habría una gama de poblaciones de diversos tamaños, hasta los asentamientos rurales dispersos.

SISTEMA URBANO NACIONAL

CIUDADES QUE DEBERAN OFRECER SERVICIOS REGIONALES



Las ciudades con servicios regionales serían lo suficientemente dinámicas para ofrecer, a mediano plazo, fuentes de empleo, prestación de servicios, actividades industriales, educativas y culturales adecuadas.

Las políticas que el Plan propone para orientar el ordenamiento del territorio y la distribución de la población que se ha propuesto para el país, son las siguientes:

- Desalentar el crecimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México;

- Promover la desconcentración de la industria, de los servicios públicos y de las diversas actividades a cargo del sector privado, orientándolas a las zonas que declare prioritarias el Plan;

- Inducir el desarrollo de las ciudades con servicios regionales y aquellas ciudades medias con potencial de desarrollo económico y social.

- Promover el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicación interurbana, como elementos de ordenación del territorio nacional; y

- Estimular la integración y el desarrollo de centros de apoyo a la población rural dispersa.

Para desalentar el crecimiento de la zona metropolitana de la Ciudad de México, se deberá:

- Promover que los beneficiarios paguen el costo real de los servicios públicos, garantizando el acceso a los mismos.

- Regular el establecimiento de nuevas industrias en esta zona.

- Promover el establecimiento de nuevas unidades y de algunas ya existentes de la administración pública federal fuera de la zona metropolitana de la ciudad de México.

- Fomentar que el establecimiento de nuevas instituciones públicas de educación superior y que la ampliación de las ya existentes, se realice en ciudades con servicios regionales.

Para promover la desconcentración de la industria y los servicios públicos y privados, orientándolos a las zonas prioritarias, se deberá:

- Diseñar un mecanismo financiero y modificar el sistema de incentivos fiscales.

— Proponer, en coordinación con los organismos responsables, un sistema tarifario diferencial que refleje el costo de los servicios.

— Realizar programas de difusión, información y asesoría para las empresas, sobre las alternativas de localización industrial.

Para inducir el crecimiento de las ciudades con servicios regionales y aquellas ciudades medias con potencial de desarrollo, se deberán llevar a cabo acciones que permitan:

— Contar con los planes de desarrollo urbano de la localidad.

Promover en las ciudades señaladas, el otorgamiento de empréstitos y créditos para el desarrollo de actividades productivas.

— Fomentar en ellas la localización de establecimientos industriales, de acuerdo a su actividad preponderante.

— Equiparlas con servicios educativos de nivel medio, medio superior y superior, de acuerdo a su actividad económica preponderante.

— Equiparlas con servicios asistenciales, de acuerdo con los requerimientos de sus áreas de influencia.

— Fortalecer en ellas programas de construcción y mejoramiento de vivienda, infraestructura y equipamiento urbano.

— Orientar prioritariamente a las ciudades señaladas, todo tipo de créditos y financiamiento concertados para programas de infraestructura y equipamiento.

A efecto de que el futuro desarrollo de los sistemas de transporte y comunicación interurbana sea un elemento esencial para el ordenamiento del territorio y fortalezca la integración del sistema urbano nacional, se deberá:

— Propiciar la creación de un sistema de grandes libramientos a la zona metropolitana de la ciudad de México, evitando la construcción de nuevas carreteras convergentes a esta área.

— Propiciar que los ejes carreteros vinculen a las ciudades con servicios regionales localizados en la costa del Golfo con las del Pacífico.

— Fortalecer la intercomunicación de las ciudades con servicios regionales, con los centros de población que constituyen su área de influencia.

— Propiciar la construcción de redes alimentadoras, caminos vecinales y de mano de obra que faciliten el acceso a las ciudades medias con potencial de desarrollo y a las localidades que concentren los servicios para el medio rural.

COMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ENLACE NACIONAL AL AÑO 2000



A efecto de estimular el desarrollo de centros de apoyo a la población rural dispersa, se requerirá:

- Concentrar acciones en localidades cuya ubicación geográfica e influencia en el medio rural permita cubrir al mayor número de pobladores con los siguientes servicios públicos:
- Comunicación alámbrica e inalámbrica.
- Educación, capacitación técnica, planificación familiar, extensionismo, organización y capacitación campesina.
- Salud y asistencia social.
- Comercialización de productos básicos.
- Recreación, actividades culturales y deportivas.

Políticas para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

En lo relativo a los centros de población, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se orienta fundamentalmente, a la coordinación de las actividades de planeación urbana federales, estatales y municipales, las que por consecuencia habrán de conducir a la formulación, por parte de las autoridades locales, de los planes de desarrollo urbano para los centros que se señalan como prioritarios. El principal instrumento de coordinación en este sentido, lo constituyen los esquemas urbanos de acción federal.

La coordinación descrita se basará en un conjunto de políticas agrupadas bajo los siguientes conceptos:

Políticas de impulso:

Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que la estrategia de desarrollo considera indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial.

Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano, en un número reducido de centros de población estratégicos para el ordenamiento del territorio, de modo que se asegure un efectivo estímulo a su crecimiento. La eficacia de estas políticas, está directamente ligada a la aplicación, en otros centros del país, de políticas de consolidación y de ordenamiento y regulación.

Con variaciones en función del tamaño e importancia de los centros que serán objeto de impulso, estas políticas son:

- Concentrar la oferta de infraestructura y equipamiento, localizando servicios de nivel nacional y regional.
- Crear las condiciones que garanticen la implantación de una amplia gama de actividades productivas en torno a la actividad motriz fundamental.
- Propiciar la localización en los centros seleccionados, de las actividades productivas y de servicios resultantes de la desconcentración de la administración pública federal y de la desconcentración industrial.
- Canalizar las inversiones del sector público, en materia de vivienda, anticipándose a la expansión probable de la demanda. (Ver políticas para los elementos del Sector).
- Adecuar la infraestructura interna de vialidad para que se integre a las vías de comunicación regional, y desarrollar el sistema de transporte colectivo.

- Propiciar un proceso de crecimiento y cambio ordenado, implantando instrumentos que faciliten la ocupación del territorio, tales como: incentivos fiscales y tributarios al uso del suelo, constitución de reservas territoriales y de asentamientos progresivos para la población de escasos recursos y estímulos a la inversión inmobiliaria, entre otros.

Políticas de consolidación:

Serán aplicadas en centros cuyo nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, de manera que se prevengan probables efectos negativos de la concentración, sin afectar su dinámica actual. Estas políticas suponen captar internamente el potencial de su proceso de desarrollo.

De acuerdo con las características específicas de cada centro, estas políticas son:

- Ordenar y regular la estructura físico-espacial, estableciendo la adecuada interrelación de sus funciones, preservando y rehabilitando su imagen e induciendo la optimización en la intensidad de uso del suelo y de la infraestructura existente.
- Complementar los servicios de infraestructura, equipamiento y transporte, previendo los requerimientos a mediano plazo.
- Orientar el crecimiento físico, estableciendo reservas territoriales y definiendo usos y destinos del suelo.

Políticas de ordenamiento y regulación:

En forma complementaria a las políticas de consolidación, las políticas de ordenamiento y regulación suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento (*) de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social; estas políticas son:

- Disminuir la tendencia en la dotación de infraestructura y equipamiento para la industria y las actividades terciarias, optimizando el aprovechamiento de la existente.
- Procurar que los costos sociales de la contaminación y el deterioro del medio ambiente recaigan en las fuentes que los provocan. (Ver políticas para los elementos del Sector).
- Impulsar la desconcentración de funciones educativas, culturales y administrativas de orden nacional, ubicadas actualmente en la ciudad de México.
- Establecer niveles máximos de aprovisionamiento de servicios públicos, y aplicar cargas impositivas diferenciales, proporcionales al nivel de consumo.

(*) Se entiende por crecimiento urbano la simple adición de personas, suelo y estructuras físicas a un determinado centro de población, sin variaciones positivas significativas respecto a la calidad de vida.

Se entiende, en cambio, por desarrollo urbano un proceso sostenido de transformaciones positivas sustantivas en cuanto a la calidad de vida en los centros de población. Puede haber desarrollo urbano con o sin crecimiento urbano y viceversa.

En las grandes metrópolis congestionadas, muchas veces es posible lograr un cierto ritmo de desarrollo urbano disminuyendo progresivamente el crecimiento urbano, lo que permite:

- Concentrar los recursos para elevar las condiciones de vida, en vez de dispersarlos en asimilar nuevos contingentes de población marginal.
- Equilibrar el crecimiento demográfico con las posibilidades de generación de empleos productivos.

— Reforzar la infraestructura para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales, que contribuyan a contener la expansión urbana y a proporcionar alternativas de empleo y recreación.

Políticas específicas para los sistemas de centros de población rural.

Respecto a los sistemas de centros de población rural, se aplicarán políticas de impulso y consolidación tomando en cuenta las características específicas del medio rural, bajo los siguientes lineamientos generales:

— Captar las economías externas generadas por los centros de mayor jerarquía, mediante el desarrollo de equipamiento de apoyo a la producción, la comercialización y el transporte, para articular los sistemas rurales y fomentar su desarrollo integral.

— Propiciar la creación de instalaciones para la explotación y procesamiento de recursos naturales, especialmente de los sistemas rurales de mayor significación en la producción nacional de alimentos y energéticos.

— Aprovechar y complementar la estructura de centros de población que propicien la integración de sistemas rurales y favorezcan la concentración de la población dispersa, mediante la coordinación de inversiones en servicios públicos y equipamiento.

Políticas que se relacionan con los elementos, componentes y acciones del sector asentamientos humanos.

En función de las políticas de ordenamiento del territorio y de desarrollo urbano de los centros de población, corresponde al sector asentamientos humanos impulsar acciones relativas a: reservas territoriales para los asentamientos humanos; suelo urbano; vivienda; equipamiento, infraestructura y servicios urbanos; ecología urbana; prevención y atención de emergencias urbanas; y participación de la comunidad en el desarrollo urbano.

Las políticas para esos rubros se enumeran a continuación:

— Procurar la adquisición, en los términos que marca la Ley, de las reservas territoriales para destino federal, en congruencia con los programas y acciones federales previstos en un horizonte de mediano y largo plazo.

— Apoyar técnicamente a los Estados, para la realización de estudios sobre sus necesidades de conformar reservas territoriales.

— Definir lineamientos para la adquisición, enajenación y, en su caso, destino de la reserva territorial que el gobierno federal tiene para el cumplimiento de sus programas.

— Apoyar con asesoría técnica a los Estados y municipios, para la definición de usos y destinos del suelo en sus planes de desarrollo urbano.

— Ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda popular con programas de mayor alcance social, que estimulen la participación de la población en acciones de vivienda progresiva y mejorada.

— Fortalecer la autoconstrucción de viviendas mediante asesoría técnica, programas de apoyo y la adecuación de instrumentos y normas.

— Normar el uso de la tecnología apropiada, de bajo costo y de alto índice de absorción de mano de obra, en la construcción de vivienda y la producción de sus materiales, para los programas del sector público.

— Orientar el crédito destinado a vivienda, mediante mecanismos que estimulen la construcción de vivienda de interés social, y acciones habitacionales orientadas a los sectores de bajos ingresos.

— Aprovechar el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos existentes a su nivel máximo de rendimiento, evitando su subutilización.

— Apoyar con nuevo equipamiento, infraestructura y servicios urbanos, las zonas y centros de población prioritarios, optimizando su ubicación y adecuándolos a las necesidades de la población, tratando de anticiparse a la demanda.

— Fomentar que la dotación del equipamiento para la educación, salud y bienestar se realice apoyando la integración de sistemas que conformen una estructura jerárquica en el territorio, en la que sus elementos se complementen.

— Propiciar la reutilización de los desechos urbanos.

— Procurar que los costos económicos y sociales de la contaminación y el deterioro del medio ambiente, recaigan en las fuentes que los provocan.

— Impulsar el establecimiento de normas que regulen la armonía entre los espacios, usos y edificaciones, y el entorno natural de los centros de población.

— Prestar asesoría técnica a las autoridades locales, para establecer restricciones a los factores que contaminen y deterioren su medio ambiente, sean de orden físico, químico, visual o sonoro.

— Determinar las condiciones de vulnerabilidad de los asentamientos humanos existentes con mayor propensión a sufrir desastres, y recomendar los medios de prevención factibles.

— Contribuir a mitigar los efectos de las contingencias, siniestros, emergencias y desastres urbanos, y restablecer en la medida de lo posible, la normalidad de las actividades.

— Fomentar el desarrollo urbano en áreas seguras, y controlar el de las áreas vulnerables en los asentamientos humanos existentes y en los nuevos que se pretenda establecer.

— Asesorar, a petición de parte de las autoridades estatales y municipales, sobre formas de organización comunitaria que propicien la participación ciudadana para el desarrollo urbano en la ejecución de acciones, la ponderación de los problemas que afecten a la comunidad, y la determinación del planteamiento que coadyuve a resolverlos.

— Propiciar la aportación de opiniones y sugerencias de todos los sectores del país sobre el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, y establecer los mecanismos para captarlas y considerarlas en las versiones subsiguientes.

ZONAS Y CENTROS DE POBLACION PRIORITARIOS

En materia de desarrollo urbano existe un gran número de requerimientos que no pueden ser satisfechos en forma simultánea, por lo que resulta indispensable jerarquizar la aplicación de los recursos orientados a este propósito. Por ello se ha establecido un conjunto de zonas y centros de población prioritarios que deberán inicialmente recibir apoyo, para el logro de los objetivos y políticas del Plan.

Las zonas consideradas prioritarias son diez y se proponen por los siguientes atributos: su capacidad de absorción de población; su ubicación respecto a los recursos naturales y su pronóstico favorable de generación de empleos, en función del desarrollo acelerado que tienen los diversos sectores económicos en las propias zonas. El Plan define también tres zonas que, por sus características de crecimiento, deberán ser atendidas con políticas de ordenamiento y regulación. Asimismo, establece los centros de población donde deberán concentrarse servicios regionales.

Para los centros de población considerados prioritarios, el Plan propone políticas de impulso, de consolidación y de ordenamiento y regulación, a fin de que las autoridades estatales y municipales las tomen en cuenta en la elaboración de planes de desarrollo urbano.

En el proceso de revisión y actualización establecido para el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, se tomarán en cuenta las prioridades que en su oportunidad señalen los Planes Estatales de Desarrollo Urbano para

ZONAS PRIORITARIAS Y ZONAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACION



ZONAS PRIORITARIAS

ENTIDADES FEDERATIVAS	-PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION. -	CONCENTRACION DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES	POLITICA
--------------------------	--	--	----------

**1. ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO (1)
HUASTECA POTOSINA.**

TAMAULIPAS	Tampico-Cd. Madero Cd. Mante	X	Impulso Consolidación
SAN LUIS POTOSI	Cd. Valles		Consolidación

2. ZONA COSTERA DEL GOLFO E ISTMO DE TEHUANTEPEC

VERACRUZ	Coatzacoalcos Minatitlán	X	Impulso
TABASCO	Villahermosa		Impulso
OAXACA	Salina Cruz		Impulso

3. ZONA FRONTERIZA DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA	Cd. Juárez		Consolidación Ordenamiento y Regulación.
-----------	------------	--	--

4. ZONA CONURBADA DE LA LAGUNA (1)

COAHUILA	Torreón		Impulso
DURANGO	Gómez Palacio- Lerdo		Impulso

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION	CONCENTRACION DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES	POLITICA
--------------------------	--	--	----------

5. ZONA DEL BAJIO

GUANAJUATO	León Irapuato	X	Consolidación. * Impulso Mode- rado
QUERETARO	Queretaro		* Impulso Mode- rado

6. ZONA FRONTERIZA DE BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana Mexicali Ensenada	X	Consolidación Ordenamiento y Regulación Impulso Consolidación
--------------------------	-------------------------------------	---	---

7. ZONA COSTERA DEL SUR DE SONORA Y NORTE DE SINALOA

SONORA	Cd. Obregon Guaymas	X	Impulso Impulso
SINALOA	Los Mochis		Consolidación

8. ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO AMECA (1)

JALISCO	Puerto Vallarta		* Impulso Mode- rado
NAYARIT	Bahía de Bande- ras.		* impulso Mode- rado

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION	CONCENTRACION DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES	POLITICA
--------------------------	--	--	----------

9 ZONA CONURBADA DE MANZANILLO-BARRA DE NAVIDAD (1)

COLIMA	Manzanillo		* Impulso moderado
JALISCO	Barra de Navidad		* Impulso moderado

10. ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO BALSAS (1)
Y COSTA DE GUERRERO

MICHOACAN GUERRERO	Lázaro Cárdenas Zihuatanejo Acapulco	X	Impulso Consolidación Consolidación
-----------------------	--	---	---

ZONAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACION

ENTIDADES FEDERATIVAS	PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION	CONCENTRACION DE SERVICIOS URBANOS REGIONALES	POLITICA
--------------------------	--	--	----------

I. ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY

NUEVO LEON	Monterrey	X	Consolidación Ordenamiento y Regulación
------------	-----------	---	---

II. ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

JALISCO	Guadalajara	X	Consolidación y Regulación
---------	-------------	---	-------------------------------

III. ZONA CONURBADA DEL CENTRO DEL PAIS (1)

DISTRITO FEDERAL	Cd. de México	X	Consolidación Ordenamiento y Regulación
PUEBLA	Puebla	X	Consolidación
MEXICO	Toluca		*Impulso mo- derado
MORELOS	Cuernavaca		*Impulso mo- derado
HIDALGO	Pachuca		Consolidación
TLAXCALA	Tlaxcala		*Impulso mo- derado

(1) Estas zonas cuentan con una Comisión de Conurbación establecida de acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos y formalizada mediante decreto del C. Presidente de la República para los efectos de coordinar las acciones que en materia de desarrollo urbano ejecuten las entidades federativas y municipios que forman parte de la zona conurbada respectiva.

La Comisión está integrada por el C. Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas quien la preside; por los CC. gobernadores de los Estados par-

ticipantes y los Presidentes de los municipios que la conforman; contando con un Secretariado Técnico que lleva a cabo las labores de planeación del desarrollo urbano para la zona conurbada.

(*) En estos casos se trata de una política de impulso de intensidad menor, que en general se aplica a localidades que pueden actuar como alternativas a corto plazo para la desconcentración de las zonas metropolitanas de la ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

CENTROS DE POBLACION PRIORITARIOS

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
AGUASCALIENTES	
Aguascalientes	* Impulso moderado
BAJA CALIFORNIA NORTE	
Ensenada (b) Mexicali (a), (b) Tijuana (b)	Consolidación Impulso Consolidación. Ordenamiento y Regulación
BAJA CALIFORNIA SUR	
La Paz	Impulso
CAMPECHE	
Campeche Cd. del Carmen	Consolidación Consolidación
COAHUILA	
Nonclóva Saltillo Torreón (b)	Consolidación * Impulso moderado Impulso
COLIMA	
Colima Manzanillo (b)	Consolidación * Impulso moderado
CHIAPAS	
Tapachula Tuxtla Gutiérrez	Consolidación Impulso

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
-------------------------------	----------

CHIHUAHUA

Cd. Juárez (b) Cuauhtemoc, Chihuahua (a)	Consolidación, Ordenamiento y Regulación Consolidación Impulso
--	---

DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México (a) (c)	Consolidación, Ordenamiento y Regulación
--------------------------	---

DURANGO

Durangr Gómez Palacio-Lerdo (b)	Consolidación Impulso
------------------------------------	--------------------------

GUANAJUATO

Guanajuato Irapuato (b) León (a) (b)	Consolidación y Regulación * Impulso moderado Consolidación
--	---

GUERRERO

Acapulco (b) Cd. Altamirano Chilpancingo Iguala Zihuatanejo (b)	Consolidación * Impulso moderado Consolidación * Impulso moderado Consolidación
---	---

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
-------------------------------	----------

HIDALGO

Pachuca (c) Tula	Consolidación * Impulso moderado
---------------------	-------------------------------------

JALISCO

Barra de Navidad (b) Cd. Guzmán Guadalajara (a) (c) Ocotlán Puerto Vallarta (b)	* Impulso moderado * Impulso moderado Consolidación y regulación * Impulso moderado * Impulso moderado
---	--

MEXICO

Toluca (c)	* Impulso moderado
------------	--------------------

MICHOACAN

Lázaro Cárdenas (a) (b) Morelia Uruapan Zamora	Impulso Consolidación Consolidación Consolidación
---	--

MORELOS

Cuautla (c) Cuernavaca (c)	* Impulso moderado * Impulso moderado
-------------------------------	--

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
-------------------------------	----------

NAYARIT

Bahía de Bandejas (b) Tepic	* Impulso moderado * Impulso moderado
--------------------------------	--

NUEVO LEON

Monterrey (a), (c)	Consolidación, Ordenamiento y Regulación
--------------------	--

OAXACA

Oaxaca Salina Cruz (b)	Consolidación Impulso
---------------------------	--------------------------

PUEBLA

Izúcar de Matamoros Puebla (a), (c)	* Impulso moderado Consolidación
--	-------------------------------------

QUERETARO

Querétaro (b)	* Impulso moderado
---------------	--------------------

QUINTANA ROO

Chetumal	Consolidación
----------	---------------

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
-------------------------------	----------

SAN LUIS POTOSI

Cd. Valles (b) Sn Luis Potosí	Consolidación * Impulso moderado
----------------------------------	-------------------------------------

SINALOA

Cullacán Los Mochis (b) Mazatlán	Consolidación Consolidación Impulso
--	---

SONORA

Cd Obregón (a) (b) Guaymas (b) Hermosillo Nogales	Impulso Impulso Consolidación Consolidación, Ordenamiento y Regulación
--	---

TABASCO

Cárdenas (b) Villahermosa (b)	Consolidación Impulso
----------------------------------	--------------------------

TAMAULIPAS

Cd. Mante (b) Cd. Victoria Nuevo Laredo Reynosa Tampico-Cd Madero (a), (b)	Consolidación Consolidación Consolidación Consolidación Impulso
--	---

ESTADO Y CENTROS DE POBLACION	POLITICA
-------------------------------	----------

TLAXCALA

Tlaxcala -Santa Ana (c)	* Impulso moderado
-------------------------	--------------------

VERACRUZ

Coatzacoalcos -Minatitlán (a), (b)	Impulso
Córdoba	Consolidación
Jalapa	Consolidación
Orizaba	Consolidación
Poza Rica	Consolidación
Tuxpan	Consolidación
Veraacruz (a)	Consolidación

YUCATAN

Mérida (a)	Impulso
------------	---------

ZACATECAS

Fresnillo Zacatecas	* Impulso moderado Consolidación
------------------------	-------------------------------------

* En estos casos se trata de una política de impulso de intensidad menor, que en general, se aplica a localidades que pueden actuar como alternativas a corto plazo para la desconcentración de las zonas metropolitanas de la ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

(a) Concentración de servicios urbanos-regionales

(b) Zona prioritaria

(c) Zona de ordenamiento y regulación.

Serán objeto de impulso los sistemas rurales pertenecientes a las siguientes zonas:

Los Mochis, Mazatlán, Tarahumara, Durango-Santiago Papasquiari, Carbonífera del Río Escondido, Nayarit-Norte de Jalisco, Manzanillo, del Bajío, Valle de Toluca, Corredor Puebla-Iguala, Poza Rica-Tuxpan-Chicontepec, Córdoba-Zongolica-Orizaba, Lázaro Cárdenas-Tierra Caliente, del Istmo, Puerto Angel, Puerto Escondido y nuevos centros de población ejidal en los Valles de Ukum y Edzna.

Serán objeto de la aplicación de políticas de consolidación, los sistemas rurales pertenecientes a las siguientes zonas: Valle de Mexicali, Valle de Tijuana, Valle de Ensenada, Valle del Yaqui-El Mayo, Mulegé-Comondú, La Laguna, Reynosa-Matamoros, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria-El Mante, Cuautla-Cuernavaca, Tlaxcala, La Montaña de Guerrero (Tlapa), Costa Chica de Guerrero (Ometepec), Mixteca de Oaxaca y de Guerrero, Selva Lacandona-Altos de Chiapas, Soconusco, Mixe y Mérida.

II NIVEL ESTRATEGICO PROGRAMAS

Para asegurar el cumplimiento de sus principales propósitos el Plan establece, en lo estratégico, la necesidad de desarrollar e implantar diversos tipos de programas que por su naturaleza, los objetivos que persiguen y los mecanismos administrativos por los cuales se integrarán y aplicarán, se agrupan en:

- a) Programas de acción concertada;
- b) Programas de apoyo a las prioridades sectoriales, para atender a las políticas de ordenamiento del territorio;
- c) Programas por convenir con los gobiernos de los Estados, para atender el desarrollo urbano de sus centros de población; y
- d) Programa Quinquenal del Sector Asentamientos Humanos 1978-1982, relacionado con la instrumentación y ejecución de acciones directas del sector.

Los de acción concertada surgen de la necesidad de abordar los problemas que inciden en forma directa o indirecta en la orientación y dinámica del desarrollo urbano del país. En su concepción se tomaron como marco de referencia los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, y representan un intento de solución integral para ciertos aspectos concretos de la problemática de los asentamientos humanos.

Su estructura obedece al propósito de conjuntar las acciones e inversiones de determinados sectores de la administración pública federal en "paquetes", identificando las áreas de acción de los problemas específicos de los asentamientos humanos para que, mediante una coordinación adecuada, se realicen las negociaciones entre los sectores que participarán en su solución.

Los programas de acción concertada se pondrán en operación con base en disposiciones expresas del Ejecutivo, dentro de los mecanismos de programación establecidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto. Estos programas son:

—Programa de Desconcentración Territorial de la Administración Pública Federal;

—Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales;

—Programa de Integración Regional de Servicios Urbanos;

—Programa de Sistemas de Enlace Interurbanos;

—Programa de Dotación de Servicios Rurales Concentrados; y

—Programa de Aprovechamiento, Conservación, Desarrollo y Regeneración de los Recursos Naturales que se Relacionan con los Asentamientos Humanos.

Los programas de apoyo a las prioridades sectoriales están orientados a respaldar, con infraestructura y equipamiento urbano, las localidades donde se ubiquen las actividades consideradas prioritarias por los distintos sectores de la administración pública federal.

A través de ellos, se proponen lineamientos y áreas sobre las que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y uno o más sectores, pueden realizar sus acciones e inversiones en forma conjunta.

La conformación definitiva de las acciones que integran estos programas, será materia de convenio con los sectores concurrentes. También en este caso, la concertación entre los sectores se dará a través de los mecanismos establecidos para ello por la Secretaría de Programación y Presupuesto, que actuará como coordinadora.

Estos programas son:

—Programa de Dotación de Infraestructura para Comunidades Pesqueras;

—Programa de Dotación de Infraestructura para Centros Turísticos;

—Programa de Dotación de Infraestructura de Apoyo a los Energéticos;

—Programa de Dotación de Infraestructura a Centros Industriales Prioritarios y de Apoyo a Puertos Industriales; y

—Programa de Equipamiento para la Comercialización.

Los programas que deberán convenirse con los gobiernos de los Estados y los Municipios tienen el propósito de sentar las bases para que la acción que ejerzan las dependencias federales en combinación con éstos, sea coherente y se complemente en la integración de los planes de desarrollo urbano de cada localidad.

El propósito fundamental de estos programas es apoyar a las autoridades locales en la instrumentación de las políticas de impulso, consolidación y ordenamiento y regulación, recomendadas para su aplicación en los planes de desarrollo urbano de los centros de población, permitiendo el surgimiento o fortalecimiento de los centros de singular importancia para el ordenamiento del territorio nacional. Estos programas son:

—Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población (en sus modalidades de impulso consolidación y ordenamiento y regulación);

—Programa de Integración de Centros de Población Rurales; y

—Programa de Nuevos Centros de Población.

Por lo que respecta al Programa Quinquenal del Sector Asentamientos Humanos 1978-1982, comprende las acciones que, dentro del marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde ejecutar a la Secretaría de Asentamientos Humanos y

Obras Públicas junto con las demás dependencias que integran ese sector.

Las principales medidas programadas se orientan a dotar de la infraestructura básica para el desarrollo a los centros de población; es decir, abastecimiento de agua potable y alcantarillado, vialidad, equipamiento urbano y vivienda, entre otros elementos.

Los programas que se incluyen dentro del sector asentamientos humanos son los siguientes:

Programa de Planeación de los Asentamientos Humanos;

- Programa de Administración y Apoyo;
- Programa de Suelo Urbano y Bienes Inmuebles;
- Programa de Agua Potable y Alcantarillado;
- Programa de Ciudades Industriales;
- Programa de Infraestructura y Vialidad Urbana;
- Programa de Vivienda Progresiva;
- Programa de Mejoramiento de Vivienda;
- Programa de Vivienda Terminada;
- Programa de Equipamiento para la Cultura;
- Programa de Equipamiento para los Servicios Públicos;
- Programa de Equipamiento para la Recreación y los Deportes; y
- Programa de Participación y Desarrollo de la Comunidad.

III CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

COMPROMISOS

La ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Urbano requiere que las políticas propuestas correspondan a un compromiso que exprese, en términos de tiempo, de recursos y forma de instrumentación, la manera cómo los diferentes sectores de la administración pública integrarán sus acciones para actuar en consecuencia.

Las opiniones y puntos de corresponsabilidad que pidió el C. Presidente de la República a los coordinadores de cada sector, en relación con los objetivos, políticas y programas del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, implican un conjunto de acciones a convenir que establecen las bases de los compromisos para apoyar el propio Plan.

Los compromisos conducen a decisiones sucesivas y eslabonadas, que permitirán orientar recursos a las zonas prioritarias, desalentar el crecimiento de la Zona Conurbada del Centro del País e incrementar el acceso a los servicios de la población rural.

Las inversiones que los sectores de la Administración Pública Federal realizarán en el período 1978-1982 guardan una completa congruencia con las políticas y las estrategias de corto y mediano plazos que propone el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, al orientar en parte muy importante los recursos hacia las zonas y estados prioritarios que en él se señalan. Las acciones sectoriales dan atención preferente a la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco y Huasteca Potosina; Zona Costera del Golfo e Istmo de Tehuantepec; Zona del Bajío; Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Ameca; Zona Conurbada de Manzanillo-Barra de Navidad; y Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Balsas y Costa de Guerrero.

Las inversiones se destinan principalmente a los renglones de riego, pesca, petróleo y petroquímica, electricidad, siderurgia, fertilizantes, turismo, carreteras y aeropuertos.

RECURSOS Y METAS 1978-1982

La vigencia de las políticas que define el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se apoya, principalmente, en la orientación de los recursos del Sector Asentamientos Humanos en cuanto a los programas de planeación de los asentamientos humanos; de agua potable y alcantarillado; vivienda; suelo y bienes inmuebles; urbanización; ciudades industriales, equipamiento para la cultura, la recreación y los servicios públicos; participación de la comunidad en el desarrollo urbano; de carreteras y aeropuertos, estos últimos de acuerdo con el Sector Comunicaciones y Transportes.

El gasto público que el Programa de Acción del Sector Público 1978-1982 prevé para estos sectores en los programas mencionados asciende a 161 mil millones de pesos, de los cuales 91 mil millones se aplicarán a los programas del sector asentamientos humanos y 70 mil millones a los de carreteras y aeropuertos del Sector Comunicaciones y Transportes. Estas cifras representan un marco de referencia inicial y estarán sujetas a las revisiones anuales contempladas por el sistema de programación del sector público.

Destacan en el Sector Asentamientos Humanos, por su magnitud, los recursos en principio previstos para los programas de vivienda (49 mil millones de pesos) y agua potable y alcantarillado (27 mil millones).

En el Sector Comunicaciones y Transportes, el presupuesto destinado a carreteras asciende a 65 mil 800 millones de pesos, de los cuales más del 50% corresponde a la ampliación y conservación de las redes alimentadora y rural. Por su parte el programa de aeropuertos tendrá una inversión de 4 mil 600 millones para atender la ampliación y conservación de aeropuertos de largo, mediano y corto alcance en diferentes zonas, exceptuando la del centro del país.

Una parte importante de la inversión programada en esos renglones se destinará a las zonas prioritarias propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, con especial atención a las Zonas Costera del Golfo e Istmo de Tehuantepec y Conurbada de la desembocadura del Río Pánuco y Huasteca Potosina; Franja Fronteriza de Baja California, así como a la del Bajío.

Por otro lado, se canalizarán dichos recursos en forma significativa a entidades federativas con mayores posibilidades para contribuir al desarrollo económico del país y a la atracción de población migrante, particularmente aquellas en que concurrirán las acciones de otros sectores. Los Estados de Veracruz, Tamaulipas, Sonora, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Guanajuato, Jalisco y Colima, absorberán gran parte del esfuerzo multisectorial.

Las metas que se pretenden alcanzar durante el quinquenio 1978-1982 comprenden la dotación y mejoramiento de vivienda para 789 mil familias, agua potable para 614 millones de habitantes y alcantarillado para 3.62 millones, así como la construcción de 3,800 kilómetros de red troncal, 63,700 kilómetros de redes alimentadora y rural, poco más de 250 kilómetros de carreteras urbanas y la construcción y conservación de

IV INSTRUMENTOS JURIDICOS

ACUERDO PARA LA FORMULACION DE PROGRAMAS DE DESCONCENTRACION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El C. Presidente de la República acordó el 16 de enero del presente año el Programa de Desconcentración Territorial de la Administración Pública Federal, instrumentando los mecanismos que permitan integrarlo y ponerlo en operación. El programa pretende reubicar, en diversas ciudades de la República, aquellas unidades administrativas gubernamentales, descentralizadas y paraestatales, cuyas funciones y acciones no necesariamente deben de cumplirse en la zona metropolitana de la ciudad de México, para fortalecer el federalismo y lograr una estructuración más equilibrada de la población en el territorio nacional.

La desconcentración territorial de estas unidades administrativas conlleva la distribución más racional y equitativa del gasto y la inversión pública y, en consecuencia, contribuye a la promoción y estímulo del desarrollo, al inducir el crecimiento económico de regiones que por sus características y potencialidades, son susceptibles de convertirse en auténticos polos de atracción y desarrollo.

El programa busca también determinar ahora, en qué forma el crecimiento futuro del sector público podrá canalizarse hacia los Estados que, contando con recursos, puedan cumplir adecuadamente sus funciones y fortalecer al país.

La responsabilidad de formular el Programa Nacional de Desconcentración Territorial de la Administración Pública Federal recae —por mandato del Acuerdo Presidencial— en la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la cual, con la participación de la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República, integrará los estudios y diagnósticos que realizan ya los organismos públicos para planear su propia desconcentración. Esta integración se enriquecerá con los puntos de vista de los coordinadores de sector, a fin de que el proyecto de Programa sea entregado al C. Presidente de la República en el plazo establecido en el Acuerdo.

CONVENIOS CON LOS ESTADOS

Los Convenios Unicos de Coordinación entre la Federación y los Estados, creados al principio del régimen actual con el fin de aumentar la capacidad de inversión de los Estados, constituyen verdaderos instrumentos para orientar y encauzar las acciones de la Federación y los gobiernos locales.

Las acciones e inversiones en materia de asentamientos humanos que el Plan considera deben realizarse, se incluyen en un documento denominado "Compromisos Programáticos del Sector Asentamientos Humanos", del propio Convenio Unico.

Este instrumento permitirá adecuar los planes de desarrollo urbano estatales y municipales, los de los centros de población y los de las zonas conurbadas, con el Plan Nacional; asesorar técnicamente a las autoridades estatales y municipales; llevar a buen término las acciones de ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en cada entidad y aplicar racionalmente las inversiones federales y estatales.

Se podrá asimismo, convenir con los Estados y los Municipios otros instrumentos que faciliten las tareas de planeación. El Plan Nacional de Desarrollo Urbano incluye dos: Esquemas Urbanos de Acción Federal y

Bases Comunes de Planeación para los Centros de Población.

Los Esquemas Urbanos de Acción Federal tienen como función vincular y compatibilizar el sistema de planeación de los centros de población con el conjunto integrado por las acciones que realicen las dependencias federales en el proceso de cambio y desarrollo de esos centros.

Al mismo tiempo, constituyen una forma de racionalizar la acción federal en los centros de población y el marco de referencia para que las autoridades locales formulen sus respectivos planes de desarrollo.

Corresponde a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas integrar estos esquemas y ponerlos a consideración de las autoridades locales para su posterior incorporación al registro del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

En cuanto a las Bases Comunes de Planeación para los Centros de Población, su objetivo es apoyar a los Estados y Municipios en las cuestiones técnicas que surjan durante la planeación de los centros de población. Entre las Bases Comunes que se pueden convenir con las autoridades locales, el Plan destaca las siguientes:

—Contenido básico de los planes de desarrollo urbano de los centros de población y zonas rurales, para establecer un esquema metodológico básico en su elaboración.

Sistema de información y diagnóstico para el desarrollo urbano de los centros de población. Este sistema permitirá establecer un diagnóstico continuo del que se deriven las conclusiones sobre la situación y pronóstico de cada centro de población en cuanto a localización, población, geología y suelos; recursos hidrológicos, configuración, expansión urbana y uso del suelo; servicios, equipamiento básico, potencial económico local, recursos económicos municipales, problemas específicos sentidos por la comunidad y la ubicación de programas institucionales.

DECRETO DE APROBACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

Para formalizar legalmente la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, se expidió un Decreto Presidencial en el que se aprueba el Plan como instrumento normativo, conforme al cual el gobierno federal participará junto con los Estados y Municipios en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, y se señala que las disposiciones que lo integran serán de observancia obligatoria para el sector público federal.

En el citado Decreto se incluyen los objetivos del Plan, las principales políticas que regularán el cumplimiento de los objetivos y los programas que lo harán operativo, a través de la concertación de acciones con otros sectores de la administración pública federal y con las autoridades locales, mediante los Convenios Unicos de Coordinación entre la Federación y los Estados.

Para garantizar la observancia del Plan, el Decreto establece, entre otras importantes disposiciones, que la Secretaría de Programación y Presupuesto al formular el programa del gasto público federal y el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación, conforme a los planes nacionales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social, tomará en cuenta los objetivos y políticas previstos en el Plan.

La misma Secretaría hará compatibles las asignaciones de recursos para gasto corriente y las autorizaciones de inversión pública federal, salvo excepciones debidamente justificadas, con lo dispuesto en el referido Plan.

También se dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá tomar las medidas convenientes, en materia de política crediticia, política fiscal y en la formulación del Programa Financiero del Sector Público, con base al cual se manejará la deuda pública, para efecto de entablar la adecuada congruencia con lo previsto en el Plan.

Asimismo, se prevé que las dependencias de la administración pública federal que tengan facultades para otorgar permisos, autorizaciones y concesiones que impliquen la ejecución de acciones relacionadas con las materias que forman parte del contenido del Plan, deberán verificar en forma previa a la expedición de los mismos, que dichas actividades u obras sean compatibles con lo establecido en el Plan.

Por último, el propio Decreto establece que las modificaciones que se hagan al Plan y la difusión del mismo, se harán con toda formalidad a través de la unidad de registro que se establece para el efecto, y que tendrá las siguientes funciones:

- I. Llevar el registro del Plan;
- II. Inscribir las modificaciones que se le hagan a éste;
- III. Proporcionar a quien lo solicite, la información correspondiente al Plan;
- IV. Difundir el contenido del mismo; y
- V. Las demás que le sean conferidas o señaladas por otras disposiciones legales o por el Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de junio de 1978, No. 29)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU,

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

—HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Allonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

—COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

—TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

—ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

—ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

—JOSE MARIA VELASCO. PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES:

Regamos notificar con toda anticipación cualquier cambio en el domicilio, al cual venimos enviando el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

En caso de no hacerlo, cuentan con 90 días para realizar la reclamación de los números que no recibieron, por haberles devuelto el correo, de no proceder conforme lo anterior, para obtener dichos ejemplares, deberán efectuar el pago correspondiente.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

A ti, pueblo, te invito a que juntos tratemos de ser más y mejores cada día, a que sigamos el ejemplo de nuestros Héroes.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

IMPRESO EN REPRODUCCIONES INSTANTANEAS
Riva Palacio 108 Despacho 3 Teléfono 5-04-38
Toluca, Méx.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 300.00
Por seis meses	170.00
Por tres meses	90.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$500.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$500.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$ 400.00	Por plana o fracción
De tipo Industrial a	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.